

498

10 MAR 2022

RESOLUCIÓN No. de fecha

Por la cual se fija el valor de los giros de la Transferencia para el Funcionamiento de los Tribunales de Ética Médica, Odontológica y de Enfermería de la Vigencia Fiscal 2022.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE
SALUD DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de las facultades legales, en especial las establecidas en el artículo 43.1.8 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 2 de la Ley 1446 de 2011, Decreto 507 de 2.013, y

CONSIDERANDO

Que mediante los artículos 67 de la Ley 23 de 1981 y 63 de la Ley 35 de 1989, se crearon los Tribunales de Ética Médica y Odontológica, respectivamente en sus artículos 92 y 88 se establece que el "Gobierno Nacional incluirá en el Proyecto de Presupuesto de Gastos a cada vigencia, las partidas indispensables para sufragar los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley".

Que el numeral 9 del artículo 11 de la Ley 266 de 1996, asignó al Tribunal Nacional Ético de Enfermería, la función de crear y reglamentar la creación de los Tribunales de Ética de Enfermería Departamentales.

Que la Ley 911 de 2004 establece la competencia funcional de los Tribunales Departamentales Éticos de Enfermería y conforme al Acuerdo 213 de 2016 en su capítulo 1 artículo 56 define las competencias territoriales así: "1. Tribunal Departamental Ético de Enfermería Región Centroriental (TDEERCO) integrado por: Bogotá, D.C. y los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta, Casanare, Amazonas, Vichada, Guainía, Vaupés y Guaviare (...)".

Que la Ley 715 del 2001, en el Título III Capítulo II, establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, entre las cuales se encuentra la de financiar los Tribunales Seccionales de Ética Médica y Odontológica y los Tribunales

Departamentales y Distritales Éticos de Enfermería y vigilar la correcta utilización de los recursos (artículo 43.1.8 modificado por el artículo 2 de la Ley 1446 de 2011 y artículo 45).

Que en el presupuesto del Fondo Financiero Distrital de Salud aprobado para la vigencia fiscal 2022, se apropiaron recursos para financiar los Tribunales Seccionales de Ética Médica y Odontológica y los Tribunales Departamentales y Distritales Éticos de Enfermería, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1.8 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 2 de la Ley 1446 de 2011.

Que para determinar las apropiaciones para la vigencia 2022, el Fondo Distrital de Salud, debe tener en cuenta el presupuesto aprobado por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2022, para la asignación de recursos a Tribunales de Ética, que corresponde a un incremento aproximado del 3.8% con respecto al presupuesto aprobado en el año 2021, conforme a documento anexo a esta resolución – Asignación de Recursos Tribunales de Ética vigencias 2021 y 2022-, sin que sea obligatorio aplicar el IPC.

Que una vez aprobado el Presupuesto del Fondo Financiero Distrital de Salud para la vigencia 2022, la Dirección de Calidad de Servicios de Salud, mediante radicado No. 2022IE2752 de fecha 03-02-2022, comunicó a la Dirección Administrativa el valor de la transferencia con destino a cada tribunal a efecto de garantizar su normal funcionamiento, en cumplimiento del artículo 43.1.8 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 2 de la Ley 1446 de 2011.

Que, por lo anterior, el Fondo Financiero Distrital de Salud debe girar periódicamente los recursos a los Tribunales de Ética.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Fijar el valor a girar en la vigencia 2022, por concepto de la Transferencia para funcionamiento del Tribunal de Ética Médica de Bogotá, Tribunal Seccional de Ética Odontológica de Cundinamarca y Tribunal Departamental Ético de Enfermería de Cundinamarca, Bogotá D.C., Boyacá, Casanare y Amazonas, con cargo al Rubro O2130509016 "Tribunales de Ética", del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Financiero Distrital de Salud aprobado para la vigencia 2022, en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES

QUINIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$2.617.517.000) M/cte., de acuerdo con la siguiente distribución de recursos del PAA:

Periodo	Tribunal Ética Médica	Tribunal Secc Ética Odontológica C/marca.	Tribunal Departamental Ético de Enfermería Región Centroriental	Total a Girar 2022	Soporte del giro
Enero a Junio de 2022	\$737.627.026	\$391.722.516	\$179.408.958	\$1.308.758.500	Radicado informe ejecución con corte a Dic 31 de 2021 (visita)
Julio a Dic. de 2022	\$737.627.026	\$391.722.516	\$179.408.958	\$1.308.758.000	Informe ejecución con corte a Junio 30 de 2022 (visita)
TOTAL	\$1.475.254.052	\$783.445.032	\$358.817.916	\$2.617.517.000	

Parágrafo único: Los valores asignados corresponden al presupuesto de la vigencia 2021 más un incremento aproximado del 3,8%, conforme a los recursos aprobados por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2022.

ARTICULO SEGUNDO. De acuerdo con lo establecido en el procedimiento SDS-IVC-PR034 y en memorando de asignación presupuestal radicado No. 2022IE2752 de fecha 03-02-2022, para el desembolso de los recursos, cada uno de los Tribunales de Ética deberá remitir a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud los informes de ejecución de los recursos transferidos y atender las visitas de revisión que se realizarán de forma semestral.

ARTICULO TERCERO. La Dirección de Calidad de Servicios de Salud elaborará la certificación de aprobación de giro de la transferencia y la remitirá mediante memorando a la Dirección Financiera para el trámite del giro correspondiente.

ARTICULO CUARTO. La Dirección de Calidad de Servicios de Salud revisará el informe consolidado de ejecución presupuestal de la vigencia fiscal 2021 e informará el resultado de cierre a cada uno de los tribunales, de existir saldos no ejecutados o saldos a favor del Fondo, estos deberán ser reintegrados con sus respectivos rendimientos financieros mediante consignación a la cuenta de ahorros No.220110107760 del Banco Popular a nombre del Fondo Financiero Distrital de

Salud NIT 800.246.953-2, mediante transferencia electrónica remitiendo copia de la transacción exitosa del sistema de pagos ACH ó consignar en la ventanilla de caja del primer piso del Edificio Administrativo de la SDS, en la cual se expedirá el comprobante de ingreso a caja y bancos, de lunes a viernes de 7:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm.

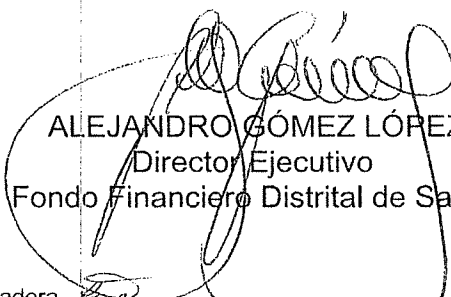
ARTICULO QUINTO. Ordenar a la Dirección Financiera expedir los Registros Presupuestales (RP) con cargo al CDP No.2137 de Marzo 4 de 2022, para el Tribunal de Ética Médica, CDP No.2138 de Marzo 4 de 2022, para el Tribunal de Ética Odontológica y CDP No. 2139 de Marzo 4 de 2022, para el Tribunal Ético de Enfermería.

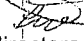


ARTÍCULO SEXTO. El seguimiento y evaluación serán realizados por la Dirección de Calidad de Servicios de Salud, para garantizar que la dinámica y los resultados de estos Tribunales redunden en beneficio del sector salud, en razón a que se trata de recursos del presupuesto público con destinación específica.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 10 MAR 2022


ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ
Director Ejecutivo
Fondo Financiero Distrital de Salud

Proyectó: Luz M Oviedo –Contadora 
Revisó: Dora Duarte Prada – Subdirectora Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud 
Rosa María Rossi Riveros- Directora de Calidad de Servicios de Salud 
Raúl Alberto Bru Vizcaino - Director Financiero 
Aprobó: Luis Miguel Úsuga - Subsecretario Corporativo 
Eliana Ivont Hurtado - Subsecretaria de Servicios de Salud y Aseguramiento 